

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de justificación del incentivo concedido al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Humiclíma Sur, S.L.

Expediente: 113001.

Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación del incentivo. La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la resolución de pérdida de derecho al cobro del incentivo concedido al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007.

Interesado: Raúl Quesada Gálvez.

Expediente: 90426.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Información Pública del Plan de Usos de los Espacios Portuarios de Ayamonte (Huelva).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede a la Información Pública del Plan de Usos de los Espacios Portuarios de Ayamonte (Huelva) (Documento Enero 2010).

ANTECEDENTES

El Puerto de Ayamonte fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud el R.D. 1407/95, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados en materia de puertos, de 4 de agosto, estableciéndose la delimitación del recinto portuario de acuerdo con el Acta de Entrega y Recepción suscrita entre la Autoridad Portuaria de Huelva y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 20 de octubre de 1995.

Atendiendo a las nuevas demandas sobre el Sistema Portuario se hace necesaria la ampliación de infraestructuras y reordenación de usos dentro del espacio portuario, por lo que procede la elaboración de un Plan de Usos de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Como consecuencia de los procedimientos de información pública e información oficial cumplimentados para el documento de fecha septiembre de 2009 del Plan de Usos, se ha elaborado una nueva versión del Plan (Enero de 2010) que contempla la incorporación a la zona de servicio propuesta de la superficie ocupada por las actividades existentes al norte del muelle pesquero con el objeto de la implantación de área técnica y servicios a embarcaciones ligeras y flota fondeada en el extremo norte del recinto portuario.

Objeto de la información pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición pública.

El Plan de Usos estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad, sitas en la calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011 Sevilla, y en la Oficina del Puerto de Ayamonte (Huelva).

Los citados documentos estarán igualmente disponibles para su consulta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: www.eppa.es.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Plan de Usos, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: Nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o